PROCEDIMIENTO POR EXCEPCIÓN
PROVEEDOR ÚNICO
Artículo 3 inciso C) Excepción, LGCP 9986

Contratación de afiliación anual en temas de sostenibilidad que permita a INS Inversiones SAFI S.A. incorporar en sus servicios un modelo de sostenibilidad mediante el acompañamiento de la Asociación Empresarial para el Desarrollo (AED)

Se recibirá la oferta para este concurso hasta las
08 horas del 29 de julio, 2024
Mediante la plataforma SICOP

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

I. Invitación....3
II. Normativa Aplicable....3
III. Objeto de contratación....4
IV. Registro en el SICOP....5
V. Especificaciones técnicas del servicio a contratar....5
VI. Admisibilidad de la Oferta:....7
VII. Suscripción general anual:....8
VIII. Metodología De Evaluación....9
IX. Subsanación o aclaración....11
X. Fiscalización del contrato....11
XI. Forma de pago....11
XII. Cláusula anticorrupción y de responsabilidad civil contractual....12
XIII. Principio de confidencialidad....13

I. Invitación

INS Inversiones SAFI S.A., ubicada en la provincia de San José, Barrio Amón, detrás del Edificio principal del INS, cédula Jurídica 3-101-252011, teléfono 2284-8090, solicita a **Asociación Empresarial para el Desarrollo (AED), cédula jurídica 3002208908**, por medio del expediente electrónico de la presente contratación del sistema SICOP, presentar su oferta en la fecha establecida y manifestar la anuencia de mantener los términos de la proforma contenida dentro de la solicitud de contratación electrónica y demás condiciones adjuntas. Asimismo, deberán aceptar en ese mismo acto, las condiciones plasmadas y aportar los requisitos formales que se requieren para la Contratación de suscripción anual en temas de sostenibilidad que permita a INS Inversiones SAFI S.A. incorporar en sus servicios un modelo de sostenibilidad mediante el acompañamiento de AED.

La oficina encargada de tramitar el presente procedimiento de contratación es el departamento de Proveeduría, el cual proporcionará la información adicional necesaria respecto a documentación y trámites relacionados.

II. Normativa Aplicable

La presente contratación se tramitará de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento; el presente pliego de condiciones y las demás disposiciones del ordenamiento jurídico que resulten aplicables.

Según lo dispuesto en el artículo 123 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, *…"La sola presentación de la oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento al pliego de condiciones, disposiciones legales y reglamentarias vigentes"...*

De conformidad con la Ley General de Contratación Pública con el artículo 3, inciso c) proveedor único y el Reglamento a la Ley General de Contratación Pública artículo 7 (…) *Se exceptúa la aplicación de los procedimientos ordinarios cuando se determine que existe un proveedor único* (…)

Se requiere gestionar el proceso de contratación directamente con la Asociación Empresarial para el Desarrollo (AED) bajo el artículo 7. Proveedor Único del RLGCP en virtud de que es una organización empresarial sin fines de lucro, que es única en el país que ostenta la distinción de ser el proveedor exclusivo del capítulo local de United Way y posee el licenciamiento del Global Reporting Initiative (GRI) en el país, lo que los capacita para brindar una suscripción integral en el ámbito de la sostenibilidad. En calidad de representantes exclusivos y únicos en Costa Rica de organizaciones reconocidas a nivel mundial, como el World Business Council for Sustainable Development, United Way Worldwide, GRI, Integrarse y ARISE. Lo que les permite liderar acciones de orientación especializadas, mejores prácticas en sostenibilidad, instalación de capacidades, creación de metodologías, herramientas, y la conformación de alianzas en temas prioritarios para la competitividad y el desarrollo sostenible del país, a través de la promoción de modelos sostenibles de negocios en las empresas. Además, está conformada por más de 104 empresas que trabajan de forma coordinada con la sociedad civil y el Estado a través de alianzas público-privadas y buenas prácticas internacionales en sostenibilidad en las tres dimensiones, las cuales son: económica, social y ambiental. Esto según lo aportado por la AED, donde se indica mediante el oficio emitido por Olga Sauma Uribe Directora Ejecutiva de AED con fecha 23 de mayo, 2024, en la cual manifiesta su interés en participar activamente en este proceso de suscripción, así como las características que respaldan a la Asociación Empresarial para el Desarrollo (AED) como proveedor único.

III. Objeto de contratación

El objetivo de esta contratación es contar con un acompañamiento de expertos para lograr que INS Inversiones SAFI S.A. logre implementar las directrices estratégicas del desarrollo social, económico y ambiental. Así mismo, lograr avanzar en el Programa bandera Azul eje Cambio Climático en el cual está inscrita la organización.

Alianza Empresarial para el Desarrollo (AED) es una organización empresarial sin fines de lucro radicada en Costa Rica que busca la sostenibilidad y competitividad del país, a través de la promoción de modelos sostenibles de negocios en las empresas.

La adquisición de la afiliación es necesaria para INS Inversiones SAFI S.A. porque se enmarca con el compromiso plasmado en el Plan Operativo Institucional 2024 *-Perspectiva Desarrollo Sostenible-*, el cual establece que la Institución implementará un sistema de gestión ambiental para mitigar los impactos generados por la operación de la empresa.

Por lo que la adhesión a la AED permitirá a Inversiones SAFI S.A. contratar una suscripción anual que ofrezca alternativas de formación y sensibilización para las personas colaboradoras, que comprende entre otros: diagnóstico de sostenibilidad mediante la aplicación de herramientas especializadas, webinars, plataformas e-learning con cursos abiertos y gratuitos, acompañamiento con asesores en sostenibilidad y mesas de trabajo sectoriales.

IV. Registro en el SICOP

A continuación, se indica el desglose respectivo del servicio que se requiere contratar según el catálogo establecido en el SICOP:

Partida	Línea	Código de Clasificación en el SICOP	Código de Identificación en el SICOP	Servicio
1	1	94101503	92105442	Membresía Para Asociación Empresarial Para El Desarrollo (AED)

V. Especificaciones técnicas del servicio a contratar

Se requiere contratar una suscripción anual que le permita a Inversiones SAFI S.A. contar con los siguientes servicios:

- Quince horas de acompañamiento y seguimiento en los siguientes temas: gestión integral de la sostenibilidad, sensibilización de la junta directiva en temas de sostenibilidad, gestión sostenible de la cadena de valor, compras sostenibles, medición de impacto, debida diligencia, riesgos ASG, derechos humanos, ética, gobierno corporativo, empoderamiento económico de las mujeres, genero, conducta empresarial responsable, desechos, certificaciones ambientales, Science Based Target (Objetivos Basados en la Ciencia), según se requiera.
- Aplicación de la herramienta denominada scorecard exclusiva de AED para medir el nivel de madurez de la sostenibilidad de Inversiones SAFI S.A
- Aplicación de la herramienta de diagnóstico regional denominada IndicaRSE, basada en la ISO 26.000 y con alineamiento a GRI.

- Un plan de aprovechamiento y cierre de brechas basado en las herramientas de autodiagnóstico
- Un plan estratégico de capacitación virtual para las personas colaboradoras del INS SAFI, por medio de la plataforma de e-learning
- Ejecución de un plan de capacitación basado en la plataforma de e-learning en la dirección web www.integra-rse.com, de acuerdo con las necesidades específicas de la organización. Los cursos incluyen:
    - Integración de la RSE e ISO 26000 en la empresa.
    - Comunicación de la sostenibilidad
    - Caminando hacia la igualdad
    - Prácticas laborales responsables y no discriminación
    - Empresa y Derechos Humanos
    - Perspectiva de Género en la Empresa
    - Ecoeficiencia
    - Biodiversidad y Negocios
    - Sesgos inconscientes y Liderazgos Inclusivos.
- Participación digital de las personas colaboradoras del INS Inversiones en los Webinars abiertos sobre temas actuales en sostenibilidad.
- Visibilidad del INS SAFI en todas las plataformas y redes sociales AED.
- Descuento del 25% para todos los cursos y eventos fuera de la membresía.
- Participación preferencial para el INS Inversiones en los eventos, networking, visibilidad e informativos organizados por AED.
- Una charla a la alta gerencia de INS SAFI sobre la importancia de la gestión de la sostenibilidad en la gestión del giro de negocio (Inversiones Sostenibles).
- Aula virtual: Un espacio, para hasta 10 personas, de aprendizaje asincrónico con acompañamiento de personas expertas de AED para la elaboración de estrategias de sostenibilidad.
- Ciclo de charlas del Programa Bandera Azul Ecológica (PBAE): promueve la educación ambiental y acciones requeridas por el PBAE; además de transferir conocimientos y herramientas prácticas, es un espacio de intercambio de experiencias y buenas prácticas implementadas en cada tema.
- Aceleradora en Ecoeficiencia: En este espacio colectivo de aprendizaje INS SAFI identificará comprenderá claramente lo que es la ecoeficiencia y compartirá sus experiencias. Los que lo deseen podrán obtener la Bandera Azul Cambio Climático mediante el acompañamiento brindado en las sesiones. Se compartirán experiencias con las personas participantes para incrementar su conocimiento en el área de la Ecoeficiencia de su sector.

- Taller de partes interesadas: El taller busca revisar y detallar la estrategia existente de partes interesadas desde una perspectiva de la sostenibilidad al influir en las decisiones empresariales y cómo su gestión efectiva puede conducir a resultados. Asimismo, como destacar la relevancia de una comunicación efectiva con las partes interesadas, cómo gestionar sus expectativas, cómo mantener una relación positiva y colaborativa con ellos a lo largo del tiempo y detallar como los procesos de debida diligencia en derechos humanos implican requerimientos interesadas, así como los mismos procesos de consulta.
- Taller de Promoción del bienestar y la calidad de vida de las personas colaboradoras: El taller toca temas de la vida laboral, factores personales, económicos, familiares y sociales, demanda con urgencia que las empresas diseñen programas dirigidos a la promoción del bienestar y la calidad de vida de su personal. Se pude complementar con horas de seguimiento con la dimensión social y personas expertas del tema en AED para revisar políticas existen u acciones en el tema
- Taller derechos humanos y empresa: El taller permite introducir el tema y es el primer paso de la debida diligencia de la OCDE. Se cubren conceptos básicos de Derechos Humanos. Principios rectores sobre las empresas y los Derechos Humanos. Etapas del proceso de debida diligencia: integrar la conducta empresarial responsable; identificar y evaluar los impactos negativos; detener, prevenir y mitigar; seguimiento; informar, y reparar o colaborar. Se pude complementar con horas de seguimiento con la dimensión social y personas expertas del tema en AED para revisar políticas existen u acciones.

VI. Admisibilidad de la Oferta:

El oferente debe presentar declaración jurada que respalde lo siguiente:

- Proveedor exclusivo del capítulo local de United Way
- Poseer el licenciamiento del Global Reporting Initiative (GRI)
- Representantes exclusivos en Costa Rica de organizaciones reconocidas a nivel mundial, como el World Business Council for Sustainable Development, United Way Worldwide, GRI, Integrarse y ARISE.

VII. Suscripción general anual:

La suscripción general de ₡3 600 000 para el periodo 2024 (al ser una suscripción se encuentra exento del IVA), lo anterior según Decreto N° 41779 Reglamento de la Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado, en su artículo 12, numeral 5, inciso d, estarán no sujetas "*por su naturaleza, las cuotas de afiliación de las asociaciones, fundaciones sin fines de lucro en el tanto no se realice un valor agregado"*. Por lo anterior, se confirma que el servicio a contratar no se encuentra sujeto del IVA.

La suscripción tendrá una validez de un año prorrogable por periodos iguales hasta por tres años, según interés institucional.

Nombre del oferente	**Asociación Empresarial para el Desarrollo**				
	Precio cotizado por el bien/servicio				
Periodicidad	**Ítems**	**Subtotal**	**% impuesto**	**I.V.A.**	**Total**
Anual	Contenido fijo de la suscripción	₡3 600 000	Exento	₡0	₡3 600 000
	Total	**₡3 600 000**	**Exento**	**₡0**	**₡3 600 000**
Frecuencia de pago	Pago Único				

El oferente debe presentar un desglose de la estructura del precio tanto en términos absolutos como porcentuales; con el detalle de al menos los siguientes componentes: los costos directos, los costos indirectos, la utilidad y los imprevistos; de presentarse discrepancias entre la estructura del precio y el presupuesto detallado, prevalecerán los valores absolutos de la estructura del precio, para ello el deberá ajustar el presupuesto a dichos valores.

Los valores absolutos deberán ser concordantes con la o las monedas con que se presenta el precio de oferta.

La fórmula de estructura del precio deberá estar compuesta al menos de la siguiente manera:

Costos directos (mano de obra +insumos u otros): Son los costos que involucran lo esencial y lo sustantivo del objeto de la contratación.

Costos indirectos (gastos administrativos): Son los costos accesorios y necesarios para poder desarrollar lo esencial y sustantivo que persigue la relación contractual, pueden ser muy diversos.

Imprevistos: Son los costos asociados a posibles costos originados en contingencias naturales, económicas y humanas, que quedan bajo la responsabilidad del contratista y que ni fueron previstos dentro de los costos del precio.

Utilidad: Es el beneficio que persigue lograr el contratista al celebrar un contrato administrativo que se calcula considerando el tipo de trabajo, el esfuerzo para llevarlo a cabo, el riesgo intrínseco en el negocio, la inversión que el contratista realizará para ejecutarlo, etc.

P= % CD + % CI + % I + % U

P= 100%

VIII. Metodología De Evaluación

Con la oferta admisible para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación bajo la siguiente metodología de evaluación:

Criterios de evaluación	*Puntaje*	*Porcentaje*
Precio	75 puntos	75%
Criterios de sustentabilidad ambiental y social	25 puntos	25%
Total	**100 puntos**	**100%**

Criterio	Observación	Implementación	Puntaje
Ambiental	Política de Gestión Ambiental.	El oferente deberá presentar la declaración jurada de encontrarse implementada y además debe aportar copia de la política vigente	5%
Ambiental	certificación o galardón en gestión ambiental (Carbono Neutralidad, Bandera Azul Ecológica, Calidad del Agua, Esencial Costa Rica, Rainforest Alliance, entre otras)	El oferente debe aportar copia del certificado vigente para el año anterior o actual a la contratación.	5%
Ambiental	Buenas prácticas ambientales	El oferente deberá presentar una declaración jurada que cuenta con programas de separación y reciclaje, sustitución de los plásticos de un solo uso y minimización de consumo de papel, entre otras, la cual debe encontrarse vigente al año anterior o actual a la contratación	3%
Social	El Oferente está libre de trabajo infantil, y que en el caso de la contratación de adolescentes cumple con lo establecido en el Régimen Especial de Protección al Adolescente Trabajador del Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley 7739) y en la Prohibición del Trabajo Peligroso e Insalubre para Personas Adolescentes Trabajadoras (Ley 8922).	El Oferente debe presentar una declaración jurada del cumplimiento de este punto.	3%
Social	Cuenta con acciones afirmativas documentadas e implementadas para la igualdad de género por medio de las cuales se determinan y abordan brechas de género entre mujeres y hombres en su diversidad.	Aporta la acción afirmativa documentada (por ejemplo: política, comisión, estrategia, certificación, firma de compromiso Principios de Empoderamiento de la Mujer, campañas, entre otros) y declaración jurada que demuestre que esta se encuentra implementada.	3%
Social	La empresa garantiza trato igualitario	El oferente deberá presentar una declaración jurada, que en su empresa se presenta un trato justo a su personal, sin discriminación por sexo, edad, orientación o identidad sexual, género, pertenencia a grupos organizados legales de diversa índole (laboral o ideológico), estado civil o nacionalidad.	3%
Social	Política de Respeto a los Derechos Humanos documentada y socializada por medio de la cual asume su responsabilidad de respetar los derechos humanos.	Aporta copia de la política de respeto a los derechos humanos y declaración jurada en la que indica que la misma se encuentra implementada y socializada con todo su personal. La misma debe estar vigente al año de la contratación.	3%

IX. Subsanación o aclaración

De conformidad a lo descrito en el artículo 134 del RLGCP en la etapa de revisión de ofertas solo se permite UN subsane/aclaración por oferta, por lo tanto, se les solicita a los oferentes presentar su oferta en el mismo orden en que está descrito el pliego de condiciones y adjuntar la prueba documentaria en los casos que así se haya solicitado.

X. Fiscalización del contrato

La supervisión y revisión de la contratación estará a cargo del Gestor de Asuntos Regulatorios, Financieros y de Operaciones, con el fin de asegurarle a INS Inversiones SAFI S.A. que el proceso ejecutado responde a la necesidad presentada.

XI. Forma de pago

INS Inversiones SAFI S.A. cancelará las facturas electrónicas recibidas al correo **proveeduria@insinversiones.com** dentro de los treinta días naturales siguientes a la recepción a satisfacción del servicio.

El pago será por medio de transferencia electrónica de fondos, por lo cual el adjudicatario deberá indicar el número de cuenta IBAN en la que se le debe realizar la transferencia por parte de INS Inversiones SAFI S.A. (preferiblemente cuenta en el Banco Nacional de Costa Rica).

XII. Cláusula anticorrupción y de responsabilidad civil contractual

Las personas que participen en el presente procedimiento de contratación adquieren la obligación de no incurrir directa ni indirectamente en actos de corrupción con la finalidad de obtener beneficios ilegítimos para sí o para terceros, o de conseguir causar un perjuicio para terceros participantes en el proceso de contratación, en relación con la participación en el proceso, o con la adjudicación, ejecución, ampliación o continuidad del contrato. Para los efectos de esta cláusula, se considera que el procedimiento de contratación inició desde el proceso de formación de la Decisión Inicial citada en el artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública.

Para los efectos de esta cláusula, se entenderá que los agentes indirectos de quienes se puede valer el oferente o contratista para ejecutar el acto de corrupción, pueden serlo sus trabajadores, administradores, representantes, accionistas o bien cualquier persona que haya sido encomendada por el oferente o contratista o por las personas citadas para cometer el acto de corrupción.

Asimismo, de acuerdo con la ley, la figura pasiva del acto de corrupción podrá ser el funcionario, o bien uno o más familiares suyos, personas jurídicas e incluso terceras personas que actúen en su nombre con el fin de cometer las omisiones o acciones punibles que se describen a continuación.

Se consideran actos de corrupción los siguientes:

- El requerimiento o la aceptación, directa o indirecta, por un funcionario de INS Inversiones SAFI S.A., de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios indebidos como favores, promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad, proveniente directa o indirectamente de las personas que participen en el presente proceso de contratación, a cambio de la realización, omisión o intervención indirecta para que se realice u omita cualquier acto en el ejercicio de sus funciones, o en el ejercicio de las funciones de otros funcionarios.
- La participación como autor, co-autor, instigador, cómplice, encubridor o en cualquier otra forma en la comisión, tentativa de comisión, asociación o confabulación para la comisión de cualquiera de los actos a los que se refiere la presente cláusula.

Cuando INS Inversiones SAFI S.A. o una autoridad judicial costarricense o del extranjero, previa aplicación del debido proceso compruebe la realización de un acto de corrupción, el participante en el proceso de contratación que haya incurrido en él y haya resultado adjudicado, deberá pagar a INS Inversiones SAFI S.A. una indemnización punitiva por una suma igual al total del precio cobrado a INS Inversiones SAFI S.A. por la ejecución del contrato, incluyendo ampliaciones y extensiones. Cuando el participante en el proceso de contratación no haya sido adjudicado, la indemnización punitiva será de una suma igual al monto de su oferta original.

Estas indemnizaciones se aplicarán sin perjuicio de otras sanciones de naturaleza civil, penal, disciplinaria y/o administrativa aplicables al obligado por esta cláusula, o a otras personas o a los funcionarios de INS Inversiones SAFI S.A. o de otros entes públicos o privados que participen en los actos de corrupción.

La potestad de INS Inversiones SAFI S.A. para requerir el pago de la indemnización prescribe en 10 años, contados desde la fecha de adjudicación del contrato tratándose de los culpables no adjudicados, o desde la fecha de terminación del contrato tratándose de los culpables que hayan resultado adjudicados. Con la sola presentación de la oferta, los participantes en el proceso de contratación admiten la facultad del INS Inversiones SAFI S.A. de ejecutar el cobro de las indemnizaciones en Costa Rica o en cualquier otra jurisdicción.

Asimismo, con la sola presentación de la oferta, los participantes mediante ofertas conjuntas o consorciadas aceptan que las obligaciones y consecuencias derivadas de esta cláusula aplican tanto al conjunto o consorcio como a las personas físicas o jurídicas que los componen.

XIII. Principio de confidencialidad

Todos los oferentes deberán comprometerse a que, en caso de resultar adjudicados, deberán mantener la mayor reserva, discreción, secreto y manejar con estricta confidencialidad, toda la información (independientemente del medio o formato por el que le haya sido facilitada) a que tuviere conocimiento o información en virtud de los servicios que le suministra a INS Inversiones SAFI S.A.

Conforme a lo anterior, se advierte a los oferentes y al adjudicatario, que toda la información a que tengan acceso o les sea entregada con ocasión de la ejecución del eventual contrato, será considerada confidencial y será protegida por las disposiciones, términos y alcances previstos en la Ley de Información No Divulgada, N°7975, con las obligaciones que de dicha normativa derivan para las partes. La violación de dichas normas facultará a INS Inversiones SAFI S.A. para dar por resuelto el contrato, sin perjuicio del cobro de los daños y perjuicios que deriven de tal incumplimiento.

Por lo dicho, el adjudicatario debe asegurarse que su personal cumpla con esta normativa dado que será éste el responsable del uso de dicha información tanto por parte de su personal, como del uso o divulgación que le den terceras personas sin el previo consentimiento de INS Inversiones SAFI S.A., cualquier dato o información al que haya tenido acceso con ocasión de la presente contratación o por el desempeño de su personal de las labores contratadas, o bien utilizar la información o conocimientos adquiridos con ocasión de la prestación de servicios para INS Inversiones SAFI S.A., para cualquier otro fin que no sea el estricto cumplimiento de las labores asignadas por INS Inversiones SAFI S.A., todo lo anterior bajo pena de tener por incumplido el contrato sin responsabilidad para INS Inversiones SAFI S.A., quedando en tal caso INS Inversiones SAFI S.A. facultado para demandar el pago de los daños y perjuicios que la violación de tal prohibición le cause.

PARA CONSULTAS SOBRE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LLAMAR AL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA DE INS INVERSIONES SAFI S.A. AL TELÉFONO 2284-8014 o AL CORREO proveeduria@insinversiones.com